



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11464

Viernes 4 de Mayo de 2012

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Governador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegovernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 88..... 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 99 2-3

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2012 - Res. Nº IV-40 3

Ministerio de Salud

Año 2012 - Res. Nº XXI-97 a XXI-100 3

Secretaría de Trabajo

Año 2012 - Res. Nº 61, 67 a 70, 74 y 75 3-5

Subsecretaría de Trabajo

Delegación Regional de Trabajo Puerto Madryn

Año 2012 - Res. Nº 243, 344, 347, 348 y 362..... 5-7

Subsecretaría de Trabajo

Delegación Regional de Trabajo Trelew

Año 2012 - Res. Nº 144, 145, 146, 147 y 162 7-9

Secretaría de Pesca

Año 2012 - Res. Nº 80 9-11

Administración de Vialidad Provincial

Año 2012 - Res. Nº XV-50 y XV-51 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud

Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-39 y XXI-95 12

Ministerio de la Familia y Promoción Social y

Administración de Vialidad Provincial

Año 2012 - Res. Conj. Nº IV-43 y XV-49 12

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Pesca

Año 2012 - Disp. Nº 32 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-24

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11462, de fecha Miércoles 2 de Mayo de 2012 24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 88/12.

Rawson (Chubut), 19 de Abril de 2012.

VISTO:

El Expediente 378/12-SP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la provincia del Chubut y la provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial IX Nro. 75 (antes Ley Nro. 5639), la Disposición 13/00 DGIMyPC, la Resolución N° 127/06 SP, la Resolución N° 28/12-SP, la Resolución N° 038/12-SP y la Resolución N° 69/12-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 378/12-SP se tramitan las Resoluciones referentes de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2012;

Que por el Convenio de Administración Conjunta suscripto entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que la Disposición N° 13/2000-DGIMyPC establece un área de pesca exclusiva para la operatoria de la flota menor 21 metros de eslora frente a las costas de Comodoro Rivadavia;

Que la Resolución N° 127/06 SP establece una zona de veda para la protección del recurso langostino en el área de Robredo;

Que por Resolución N° 28/12-SP se autorizó la operatoria de dos embarcaciones que pescan con trampas en el marco del "Plan de Investigación Provincial de Centolla", estableciéndose en la resolución mencionada una zona dedicada para la operatoria de trampas;

Que por medio de la Resolución N° 38/12-SP se habilitó la pesca de langostino en el Golfo San Jorge;

Que por medio de la Resolución N° 69/12-SP se prohibió el despacho de buques para la operatoria de langostino en el golfo San Jorge;

Que en virtud de los informes presentados es necesario vedar en forma precautoria la pesquería de langostino en el golfo San Jorge;

Que la Ley Provincial N° IX N° 75 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y

planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- VEDAR para la pesca de langostino a partir de las 00:00 hs. del día 23 de Abril de 2012, la zona comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

44°56' LS y la costa

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y 67°20' LW,

45°30' LS y 66°55' LW

45°30' LS y la costa

Artículo 2°.- LAS embarcaciones fresqueras que despachen a la pesca de otras especies distintas al langostino dentro del área establecida por el Artículo 1°, no podrán llevar a bordo redes langostineras.

Artículo 3°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- RATIFICAR la veda total establecida en la Resolución N° 127/06-SP, así como también el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por Disposición N° 13/00 DGIMyPC.

Artículo 5°.- RATIFICAR el área de pesca establecida para la pesca con trampa según el Artículo 1° de la Resolución N° 28/12-SP.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

DANIEL ENRIQUE GARCIA

Subsecretario de Coordinación Pesquera

y Proyectos

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 99

03-02-12

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA – CUIT N° 27-14148076-1 - NUMERO DE INSCRIPCION 902-137647-3 con domicilio fiscal en Espeche 586 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,

por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.

Artículo 2°.- INTIMAR a la contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° y que asciende a la suma de \$ 4.209,16 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 028/10-DF e IMPONER a la responsable CATANI MARIA LUCIA – CUIT N° 27-14148076-1 - NUMERO DE INSCRIPCION 902-137647-3 con domicilio fiscal en Espeche 586 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 908,97 (PESOS NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I.: 02-05-12 V.: 08-05-12

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-40 19-04-12

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en el Senado de la Nación, al agente Cristian Marcelo PISCIA (M.I. N° 22.866.109 – Clase 1972) cargo Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal del Senado de la Nación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Cristian Marcelo PISCIA, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-97 23-04-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de agosto de 2011 la renuncia interpuesta por el agente COSENTINO,

José Adrián (Clase 1973 – M.I. N° 23.800.038), a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-98 23-04-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por el agente SOTO, Juan Pascual (Clase 1949 – M.I. N° 5.404.357) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Chofer en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-99 23-04-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por el agente PIRES, Juan Carlos (Clase 1949 – M.I. N° M7.615.910) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VIII – Categoría 16, con 40 horas de labor, Ley I N° 105, con funciones como Médico Tocoginecólogo en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-100 23-04-12

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente SUAREZ, Natalia Gimena (Clase 1977 – M.I. N° 25.624.413) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Médica en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 61 29-04-12

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CIEN 00/100 (\$ 779.100,00.-), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa "ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS" implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indi-

gencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de ABRIL de 2012.

Artículo 2º.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, aportará la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 87.750,00), el de ESQUEL la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 39.750,00), el de PUERTO MADRYN la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200,00), el de RAWSON la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 40.650,00) y el de TRELEW la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 100.350,00), los cuales serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - Programa 17 - Actividad 4 - Ubicaciones Geográficas 701, 2114, 3521, 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2.012.

Res. N° 67 **10-04-12**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 6.597) a favor de los tutores de Proyectos Miproe, correspondiente al mes de Marzo 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 17 - Actividad 3 - U.G 11999 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 -Ejercicio año 2.012.

Res. N° 68 **11-04-12**

ARTÍCULO 1º: SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre la Municipalidad de la ciudad de Rawson, y las entidades sindicales: Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Empleados Municipales Agremiados (EMA), por un plazo de 15 (quince) días hábiles; y disponer que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto; en un todo de acuerdo con el Capítulo 3º de la Ley X N° 15.-

ARTICULO 2º: INTIMAR a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y a Empleados Municipales Agremiados (EMA), a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida; e intimar asimismo al Municipio a dar total cumplimiento a todas las obligaciones legales a su cargo absteniéndose de adop-

tar medidas coercitiva y/o sancionatorias contra el personal afectado por el conflicto en cuestión.-

ARTICULO 3º: EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

ARTICULO 4º: A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día 12 de Abril de 2012, a las 13.00 horas, en la Dirección General de Coordinación, sita en calle Sarmiento N° 954 de la ciudad de Rawson.

Res. N° 69 **12-04-12**

Artículo 1º: EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto 920, por aplicación del punto 3) de dicha norma.-

Artículo 2º: DEJAR sin efecto como tutor del Proyecto denominado "LA ESPERANZA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Sra. ZUNIGA DANIELA LUCIANA D.N.I. N° 28.075.706, a partir del 01 de Marzo del año 2.012.-

Res. N° 70 **12-04-12**

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Comunidad Aborigen PEÑI NAMUN, representada por su Presidente, Sr. Juan Roberto RANQUILEO, DNI 17.130.691 y su tesorero Sra. María del Carmen CANIUQUERO, DNI 20.848.944, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan la compra de insumos necesarios para el mejoramiento de las condiciones edilicias.

Artículo 2º: La Comunidad Aborigen PEÑI NAMUN, representada por su Presidente, Sr. Juan Roberto RANQUILEO, DNI 17.130.691 y su tesorero Sra. María del Carmen CANIUQUERO, DNI 20.848.944; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Comunidad Aborigen PEÑI NAMUN, representada por su Presidente, Sr. Juan Roberto RANQUILEO, DNI 17.130.691 y su tesorero Sra. María del Carmen CANIUQUERO, DNI 20.848.944, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias / 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes/ 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 1.11 -Ejercicio 2012.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 74 **18-04-12**

Artículo 01º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 02/2012, mediante el cual tramita la

solicitud de insumos de librería, cartuchos y toners destinados a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, organismo dependiente de Secretaría de Trabajo.-

Artículo 02°.- ADJUDICAR los ítems N° 2, 3, 8, 13, 14, 19, 28, 29, 31 y 36 por la suma total de Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis con 49/100 Centavos (\$5.366,49), a la oferta presentada por firma Arancón Luis Enrique – Librería AyB (sobre N° 1), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 03°.- ADJUDICAR los ítems N° 1, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 35, y 37 por la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 92/100 Centavos (\$ 7.247,92), a la oferta presentada por la firma Luis Alberto Oñate – Librería Oñate (sobre N° 3), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 04°.- ADJUDICAR los ítem N° 6, 11, 12, 17, 18, 30, 32, 33 y 34, por la suma total de Pesos Once Mil Trece con 00/100 Centavos (\$ 11.013.-), a la oferta presentada por firma Suc. de Gregorio Gómez - Librería ABG (sobre N° 4), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 05°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Veintisiete con 41/100 Centavos (\$ 23.627,41), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Ejercicio 2012, de la siguiente manera: la suma de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Catorce con 57/100 Centavos (\$ 19.314,57) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo - Partida Parcial 2 – Elementos de oficina, material didáctico y de recreación, y la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Doce con 84/100 Centavos (\$ 4.312,84) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 3 – Productos de Papel - Partida Parcial 1 – Papel.

Res. N° 75

19-04-12

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0870/12-STR, mediante el cual tramita la cancelación de la factura N° 0001-00000154 de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Trelew (CUIT 30-67046645-7), por un importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), y la factura N° 0001-00000143 correspondiente a la firma HKS Comunicación Audiovisual de María Luján Rodríguez (CUIT 27-27931493-5), por un importe

total de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600.-) en concepto de alquiler del teatro el día 21 de marzo, diseño y realización de material audiovisual, para la presentación de los Programas “Más Empleo Joven” y “Contribuciones Patronales para Más Empleo Joven” creados por la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600.-), se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 – SAF Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 3 – Servicio no Personales, de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en la Partida Principal 9 – Otros Servicios – Partida Parcial 1 – Servicios de ceremonial, y la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600.-) en la Partida Principal 4 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Ejercicio 2012.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO PUERTO MADRYN

Res. N° 243

08-03-12

ARTICULO 1°: IMPONER al Sr. Gatica Maldonado, Arcenio Antonio con CUIT N° 20-93963267-1 y domicilio Balcarce N° 3087 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en virtud del incumplimiento de las siguientes normas: 1) Ley X N° 15 Art. 31, 2) Ley 19587 Art. 8; afectando con este proceder a tres (03) trabajadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a una (1) vez el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.300,00).

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE al Sr. Gatica Maldonado, Arcenio Antonio con CUIT N° 20-93963267-1, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.300,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instan-

cia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

ARTÍCULO 3°: INTIMAR al Sr. Gatica Maldonado, Arcenio Antonio con CUIT N° 20-93963267-1 a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4°: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: “I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva”.

Res. N° 344 28-03-12

ARTÍCULO 1°: INFRACCIÓNESE en el Expediente N° 04-1719/11, al Sr. PENNA, JORGE ERNESTO, CUIT N° 20-12748675-2, con domicilio fiscal en Pellegrini N° 135 de esta ciudad, Provincia de Chubut, por incurrir en presunta infracción a: 1) Art. 138 LCT (Recibos de haberes), 2) Art. 52 LCT (Libro de sueldos y jornales), 3) Ley 24241 Art. 12 (Formulario 931 c/ constancia de pago de jubilación), 4) Ley 23660 Art. 19 (Formulario 931 c/ constancia de pago de obra social), 5) Ley 24557 Art 3 y 23 (Formulario 931 c/ constancia de pago de A.R.T.), 6) Dec. 1567/74 (Formulario 931 c/ constancia de seguro de vida obligatorio), 7) Res. Gral. 1891/05 Art 8 (Claves de altas tempranas de AFIP), 8) Ley 24557 Art. 27 (Contrato con la A.R.T. y nómina del personal asegurado), 9) Ley X N° 42 (Constancia de bancarización de haberes), 10) Res. SRT. 299/11 (Constancia de entrega de ropa de trabajo y EPP), 11) Ley 24013 Art. 7 (Empleo no registrado), afectando con este proceder a dos (2) empleados.

Res. N° 347 28-03-12

ARTÍCULO 1°: IMPONER a la empresa “Cía Servicios Profesionales (SP) S.A.” C.U.I.T. N° 30-70756172-2, con domicilio en Juan Maza N° 586 de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 126 y 128 LCT (falta de pago de haberes de Agosto 2011), afectando con este proceder a dos (2) trabajadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa equivalente al veinte (20%) por ciento del Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a

la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 920,00).-

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la empresa “Cía Servicios Profesionales (SP) S.A.” C.U.I.T. N° 30-70756172-2, con domicilio en Juan Maza N° 586 de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 920,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A.Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: “Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones”.-

ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la empresa “Cía Servicios Profesionales (SP) S.A.” C.U.I.T. N° 30-70756172-2, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4°: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: “I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva”.

Res. N° 348 28-03-12

ARTÍCULO 1°: IMPONER a la empresa “Cía Servicios Profesionales (SP) S.A.” C.U.I.T. N° 30-70756172-2, con domicilio en Juan Maza N° 586 de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 12 Ley 24241 (Jubilación), Art. 19 Ley 23660 (Obra Social), Art. 3 y 23 (ART) de los meses Junio y Julio del año 2011, 2) Decreto 1567/74 (Seguro de Vida Obligatorio), 3) Art. 138 LCT (Recibos de haberes de los meses Junio y Julio del año 2011), 4) Art. 100 y 101 del CCT 130/75 (Cuota sindical de los meses Junio, Julio y Agosto), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley X N° 15, una multa

equivalente a una (1) vez el Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la empresa "Cía Servicios Profesionales (SP) S.A." C.U.I.T. N° 30-70756172-2, con domicilio en Juan Maza N° 586 de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y dentro de las instalaciones de la Aduana de esta ciudad que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.300,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A.Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a la empresa "Cía Servicios Profesionales (SP) S.A." C.U.I.T. N° 30-70756172-2, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

Res. N° 362

28-03-12

ARTICULO 1º: INFRACCIÓNSE al Sr. Gatica Maldonado Arcenio Antonio con CUIT N° 20-93963267-1 y domicilio fiscal en Balcarce N° 3087 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, por el incumplimiento a las siguientes normas: 1) Dto. 1567/74 (Seguro de vida obligatorio), 2) Art. 8 Resol. Gral. 1891/05 (Clave de alta temprana del Sr. Pérez José DNI.

28.766.433), 3) Art. 27 Ley 24557 (Contrato con ART), 4) Art. 8 Resol. 299/11 Ley 19587 (Entrega de ropa de trabajo y EPP del Sr. Pérez José DNI. 28.766.433), 5) Art. 7 Ley 24013 (Empleo no registrado del Sr. Pérez José DNI. 28.766.433).

SUBSECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO TRELEW

Res. N° 144

07-03-12

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social ENCINAS Antonella Luciana (CUIT N° 27-36650806-1) con domicilio en San Martín N° 67 de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento del Art. 31 inc K apart. 3 ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K y M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600,00).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º.- INTIMESE a la razón social ENCINAS Antonella Luciana a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 145**07-03-12**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma CEMIT S.R.L. (CUIT N° 30-64571573-6) con domicilio en Paraguay N° 25 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma CEMIT S.R.L. (CUIT N° 30-64571573-6) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el termino de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 146**08-03-12**

Artículo 1º.- IMPONESE a la firma RAUDO S.R.L. (CUIT N° 30-69105063-3) con domicilio en 25 de Mayo N° 1096 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y Art. 92 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un veinte (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el

Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Novcientos Veinte (\$ 920,00).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º.- INTIMESE a la firma RAUDO S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el termino de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 147**08-03-12**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social CARRIZO José Manuel (CUIT N° 20-10029042-2) con domicilio en Los Mártires N° 52 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 1 de la Resolución Nacional N° 360/01 concordante con el Art. 31 inc. K apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al veinte (20 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300) por cada trabajador afectado al momento de los hechos, siendo dos (02) trabajadores. El monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Novcientos Veinte (\$ 920).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta

sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º.- INTIMESE a la razón social CARRIZO José Manuel (CUIT N° 20-10029042-2) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

Res. N° 162

06-03-12

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social RODRIGUEZ Néstor (CUIT N° 20-22704019-0) con domicilio en Ameghino N° 677 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un diez (10 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, más dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cinco Mil Sesenta (\$ 5.060,00).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral compe-

tente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º.- INTIMESE a la razón social RODRIGUEZ NESTOR a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 80

17-04-12

Artículo 1º.- RENEVASE por el término de un (1) año, a partir de la fecha de la presente Resolución, el "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" y sus modificaciones que como ANEXO I, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- LA Autoridad de Aplicación podrá, por falta de colaboración para llevar a

cabo las tareas previstas en el plan, por incumplimiento de lo establecido en el Plan o por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la autorización experimental, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por los autorizados y embarcaciones participantes.

ANEXO I

"PLAN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE UNA PESQUERÍA SUSTENTABLE DE VARIADO COSTERO PATAGÓNICO" (VACOPA)

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

En Chubut, los registros de captura de los partes de pesca provincial y la información colectada por el Programa de Observadores a Bordo de Chubut (POBCh) muestran la existencia durante todo el año de distintas especies de interés comercial que en general son devueltas al mar en la pesca dirigida a la merluza, camarón y langostino, por las flotas fresqueras.-

Los volúmenes desembarcados de ese conjunto de especies se consignan en general como "varios o

variado" en los partes de pesca, en otros casos se discrimina por grupos como rayas, tiburones o lenguados, en pocos casos se detallan por separado. Los mismos han representado escasos porcentajes de las capturas totales declaradas, lo que representa un escaso aprovechamiento de las mismas.-

Que desde dos años a la fecha se han venido revisando los distintos aspectos del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico", llevado adelante por la Secretaría de Pesca (SP), lo que permitió encuadrar las distintas experiencias con cada uno de los buques que conforman actualmente el Plan.-

Que en base a estos informes detallados se concluye que las experiencias con los distintos buques participantes del plan, el cambio temporario de sus características, respecto de los originarios, no han desarrollado un incremento en el variado costero, objeto de la experiencia, aun cuando el plan no determinaba un porte definido para el mismo.-

Que esta conclusión permite inferir que no correspondería mantener en el plan buques con mayor eslora ni capacidad que las que dieron origen a las autorizaciones de pesca.-

Que asimismo corresponde a los efectos de los requisitos para las autorizaciones de pesca respetar las que son de cumplimiento para cada uno de los estratos de flota existentes por Ley y vigentes según las distintas resoluciones de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Que en base al análisis de las capturas y revisión general del Plan la Autoridad de Aplicación considera conveniente mantener el plan vigente por el termino de un (1) año y previo a su vencimiento y con la debida antelación convocar a las partes intensadas conjuntamente con las comisiones que dieron origen a este plan para su análisis, evaluación, revisión y consideraciones que resultaren necesarias para su vigencia, finalización o renovación.-

2. OBJETIVOS

2.1. Caracterizar la pesquería de especies de interés comercial, no tradicionales en el litoral de la Provincia de Chubut.-

2.2. Aportar información necesaria para estimar indicadores del desempeño de la pesquería y del estado del recurso variado costero patagónico (magnitud, composición, índices de abundancia y parámetros biológicos de capturas, descartes y by-catch, y esfuerzo pesquero).-

3. PARTICIPANTES DEL PLAN

3.1. La Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut (SP).

3.2. Las personas físicas o jurídicas y sus respectivas embarcaciones declaradas para operar en el Plan. A las que se otorgará una autorización de pesca experimental por un plazo de seis (6) meses, pudiendo renovarse según el cumplimiento de los requerimientos y requisitos del Plan.-

3.2.1. En base al análisis de la situación actual y acorde a las normativas internacionales en materia

pesquera, se permitirán hasta seis (6) autorizaciones de pesca experimental en el marco del presente Plan.-

3.2.2. Las embarcaciones -de porte costeras- participantes del Plan, no podrán superar las esloras originarias y en caso de reemplazo no podrán superar los 9.90 mts.-

3.2.3. A los efectos no perjudicar la fase experimental y análisis de datos, se podrá efectuar por cuestiones justificadas, hasta un (1) reemplazo de embarcación por participante autorizado y por semestre.

3.3. Los institutos de investigación, quienes serán convocados por la SP, con el fin de alcanzar los objetivos definidos en el punto 2.

4. AREA DE ESTUDIO:

4.1. A efectos de alcanzar los objetivos planteados, la SP evaluará y monitoreará la actividad de pesca de las embarcaciones incluidas en el Plan, que despachen desde Puerto Rawson y operen en el litoral de la provincia del Chubut.

4.2. Las embarcaciones de pesca que participen en el Plan operaran en las zonas de pesca autorizadas. Estando además, sujetas a las normas de seguridad de la navegación, máximo alejamiento y despacho que establezca la delegación zonal de Puerto Rawson de la Prefectura Naval Argentina.

5. OPERATORIA DE PESCA:

5.1. Los autorizados participantes del plan deberán garantizar la obtención de la información según los protocolos de trabajo habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere relevante a los fines del presente plan.

5.2. Los buques pesqueros operarán con modalidad de pesca comercial y gozarán de libertad en la elección de las zonas de pesca dentro del área de estudio según lo establecido en el punto 4.2. ad-supra.

5.3. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera los buques pesqueros operarán con modalidad de trabajo tipo científica, es decir que se reconocerá y dará prioridad a bordo a la exploración de zonas realizando lances de pesca y toma de muestras de interés según estaciones de muestreos biológicos incluidos en protocolos de trabajo específicos propuestos y acordados con antelación.

5.4. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera las embarcaciones autorizadas facilitarán parte de la captura para tareas de muestreo de desembarque.

5.5. Cuando la Secretaría de Pesca lo requiera, se embarcará observador a bordo o técnicos de la SP, y la tripulación garantizará la obtención de la información a bordo según los protocolos de trabajos habituales y/o protocolos específicos que el equipo técnico considere necesario para el plan.

5.6. Se deberá declarar la operatoria de pesca en los partes de pesca que utiliza habitualmente la flota costera provincial.

5.7. Los buques pesqueros autorizados a pescar en el marco del presente plan podrán efectuar tareas de pesca con artes de pesca pasivas (artes de an-

zuelo, nasas, trampas) y artes de pesca activas (redes de arrastre).

5.8. Capturas y Desembarques:

5.8.1. El desembarque total por semestre, de langostino (*Pleóticus muelleri*) mas el de camarón (*Artemisia longinaris*), no podrá superar el 75% del desembarque total de ese semestre.

5.8.2. Considerando que el área de estudio, se solapa con el área de distribución de la merluza (*Merluccius hubbsi*), se permitirá, en concepto de pesca incidental, hasta doce (12) cajones de merluza por marea (salida de pesca). Como del análisis del plan surge que en algunos casos se ha superado este desembarco y priorizando medidas acordes con la pesca responsable se contemplará el desembarque de hasta un 10% de merluza de la capacidad de bodega del buque por marea (salida de pesca).

6. DURACIÓN DEL PLAN:

Para alcanzar los objetivos propuestos se requiere contar con el monitoreo, muestreos y análisis de datos por el término de un año. La continuidad y renovación del Plan estará sujeta a la colaboración y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Plan, por parte de los autorizados y los establecidos en los antecedentes y fundamentos del presente anexo

7. Requisitos para el otorgamiento y renovación de la autorización de pesca en el marco del Plan

- 1) Solicitud de renovación de autorización de pesca en el "Plan de Investigación de una pesquería Sustentable de Variado Costero Patagónico"
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.
- 3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad (si el solicitante es una persona física)
- 4) Estatuto Social actualizado y debidamente certificado (si el solicitante es una persona jurídica)
- 5) Última Acta de Asamblea, de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma, debidamente certificada (si el solicitante es una persona jurídica)
- 6) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario o persona autorizada quien lo tramita.
- 7) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado.
- 8) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.-
- 9) Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante de la autorización de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.
- 10) Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física o jurídica, según corresponda.
- 11) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secre-

taría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado.

12) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.

13) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina

14) Certificación de capacidad de bodega del buque expedida por Prefectura Naval Argentina, autenticada y actualizada.

15) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Registro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.

16) Presentación de informe de capturas del último período autorizado a operar, de acuerdo a la planilla que como ANEXO III forma parte del presente Plan. La misma deberá ser presentada ante cada renovación y cada vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera.

17) Presentación de copias de las solicitudes de observador a bordo del último período autorizado en el Plan, (con constancia de recibido por parte del Programa de Observadores a Bordo - SP).

18) Fotocopia autenticada y actualizada del permiso de pesca Nacional.-

19) Fotocopia certificada del título de propiedad del buque.-

8. REQUERIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD

8.1. De los autorizados y embarcaciones declaradas:

8.1.1. Aportaran información de la actividad de pesca en protocolos de trabajo habituales o específicamente diseñados y garantizaran la obtención de la información que la SP considere relevante para cumplir con lo expuesto en el presente Plan.

8.1.2. Dar cumplimiento a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Plan y/o sucesivas modificaciones.

8.2. De la Secretaría de Pesca:

7.2.1. Efectuar el monitoreo y seguimiento del presente Plan.

7.2.2. Designación y logística de embarque de observadores y técnicos a bordo.

7.2.4. Solventar los gastos que se generen para tareas de muestreo y obtención de información.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV – 50 25-04-12**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CURAPIL, María Alejandra (M.I. N° 30.856.000 – Clase 1984) cargo de revista Jefe Sección Administrativa – Clase XII – Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe de División Administrativa II – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo desde el 03 de Enero de 2012 y hasta el 25 de Enero de 2012.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente CURAPIL, María Alejandra la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe Sección Administrativa – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División Administrativa II – a partir del 03 de Enero de 2012 y hasta el 25 de Enero de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Actividad 1 – Zona sur.-

Res. N° XV – 51 25-04-12

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente SANDRINI, Jorge Raúl (M.I. N° 14.119.028 – Clase 1960) cargo de revista Oficinista "A" – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe División Administrativa II – Depósito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del 03 de enero de 2012 y hasta el 06 febrero de 2012 inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente SANDRINI, Jorge Raúl la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista "A" – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo y el Jefe División Administrativa II – Depósito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo, a partir del 03 de enero de 2012 y hasta el 06 febrero de 2012 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 - Red Vial Provincial - Subprograma 4 – Actividad 1 – Zona sur.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD****Res. Conj. N° IV-39 MFyPS y XXI-95 MS 18-04-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente OLIVA, Pamela Silvina (Clase 1983 – M.I. N° 29.983.630), quien revista en la Planta Transitoria con funciones de administrativa en Nivel Central del Ministerio de Salud, en la Subsecretaría

de Hábitat Social perteneciente al Ministerio de Familia y Promoción Social, a partir del 01 de Marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar a la agente OLIVA, Pamela Silvina (Clase 1983 – M.I. N° 29.983.630) quien revista en la Planta Transitoria con funciones de administrativa en Nivel Central del Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Hábitat Social perteneciente al Ministerio de Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive.

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Familia y Promoción Social deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente OLIVA, Pamela Silvina, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. Conj. N° IV-43 MFyPS y XV-49 AVP 23-04-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Javier Edgardo ABRIGO (M.I. N° 21.959.154 – Clase 1970), Personal Planta Permanentes, Ayudante de Primera, Clase IV, dependiente de la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, en la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 27 de Enero de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Javier Edgardo ABRIGO (M.I. 21.959.154 – Clase 1970) Personal Planta Permanente Ayudante de Primera, Clase IV, dependiente de la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El área de Personal del Ministerio de Familia y Promoción Social deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Javier Edgardo ABRIGO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICION SINTETIZADA**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Disp. N° 32 19-04-12**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. Raúl DIAZ, con domicilio en Love Parry 343, de la Ciudad de Puerto Madryn, la

multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por la infracción al Art. 18º Inc. "c" y Art. 21º de la Ley XVII Nº 86, Art. 15º Anexo I de la Resolución Nº 080/11-SP y concordantes, en virtud de su accionar, el día 23 de Junio del 2.011.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 200612/1 " Tasas Retributivas de Servicios y Otros", Letra "M" Banco del Chubut S.A., dentro de los Diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse un Recurso de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, en la forma establecida por la Ley IX Nº 75.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gallina Nº 160, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita para que en el plazo de cinco días comparezca la Sra. AMALIA CAROLINA ANAGUA ZEGARRA, a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 346 Cdtes. del CPCC), en autos caratulados: "VALDEZ TEJERINA, MARINA MARIBEL S/Guarda" (Expte. Nº 143 – Año 2012). Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Abril de 2012.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretario

I: 04-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear Nº 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. AVELINO CRETTON para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CRETTON, AVELINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 94 Año 2012.-).

Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch), 16 de Abril de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "ROBERTSON, JAMES Mº LEOD y ELENA DAVIL S/Sucesorio" Expte. Nº 2388/05, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA DAVIL, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 18 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA DINOFF y JOSE LOPEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 11 de Abril de 2012.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, se cita y emplaza a la demandada Sra. STELLA MARIS CAMPORRO, con DNI Nº 10.739.818, para que en el plazo de CINCO DIAS con más CINCO, por distancia, se presente a estar a dere-

cho en juicio, en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CAMPORRO, STELLA MARIS y OTRO S/Ejecución Prendaria" (Expte. 710, Año 2006), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) DIAS.

Trelew, Chubut, 03 de Abril del Año 2012.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. ANTOUN, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. CAMILO ALEJO CRETTON y MANUELA ELBA JEREZ, en los autos caratulados: "CRETTON CAMILIO ALEJO – JEREZ MANUELA ELBA S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 32/2012 mediante edicto a publicarse por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut 17 de Abril de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 03-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES, GWEN ELIN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 25 de Abril de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VIRGLIA ZENTENO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes deja-

dos por la referida causante, para que dentro del plazo de TREINTA Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ZENTENO, VIRGLIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1780 – Año 2011). Publíquese por TRES Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 30 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-05-12 V: 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Juez, Secretaría a mi cargo, Dra. Mariana RODRIGUEZ SAA; cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. JOSE REMIGIO MONTAÑA a que se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: "CORRALON PASQUINI SRL C/MONTAÑA, JOSE REMIGIO S/Usucapión" (Expte. N° 212-2010), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII – N° 5, CPPC). Cíteselo mediante edictos a publicarse por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la zona. Esquel (Chubut), Noviembre 17 de 2011.-

Fdo. Mariana RODRIGUEZ SAA
Secretaria.-

Fdo. MARIANA RODRIGUEZ SAA
Secretaria de Refuerzo

I: 03-05-12 V: 04-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, hace saber que en autos: "STRAMBACH RODOLFO ERNESTO S/Sucesión", Expte. N° 2954/11, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del causante STRAMBACH RODOLFO ERNESTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-05-12 V: 04-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, hace saber que en autos: "TOLEDO IRIS MABEL S/Sucesión", Expte. N° 3038/11, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la causante IRIS MABEL TOLEDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 29 de 2012.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaría de Refuerzo

I: 02-05-12 V: 04-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MARCHAND MARIA FERNANDA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 879 Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA FERNANDA MARCHAND, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 27 de Marzo de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 02-05-12 V: 04-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVA FERREIRA, SAMUEL SEGUNDO, en autos: "OLIVA FERREIRA, SAMUEL SEGUNDO S/Sucesión", Expte. N° 626/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 09 de Abril de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaría de Refuerzo

I: 02-05-12 V: 04-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don. JORGE HECTOR PINHEIRO, a fin de que lo acrediten en autos caratulados: "PINHEIRO JORGE HECTOR S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 592/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 10 de Abril de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 02-05-12 V: 04-05-12.

EDICTO**PROYECTO COSTANERA SRL
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de Abril de 2011 y por instrumento privado de fecha 30 de Septiembre de 2011 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Sr. Adrián Esteban Marinho, argentino, nacido el día 24 de Marzo de 1968, de 43 años de edad, comerciante, divorciado, con documento nacional de identidad n° 20.237.460, domiciliado en calle Pueyrredón nro. 11 del Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el Sr. Rodrigo Sebastián Ferrari Díaz, argentino, nacido el día 14 de Marzo de 1974, de 37 años de edad, empleado, soltero, con documento nacional de identidad nro. 24.439.886, domiciliado en calle Código nro. 1232 b casa 93 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Denominación: "PROYECTO COSTANERA SRL". Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Plazo de Duración: 99 años a contar desde la inscripción ante la Inspección General de Justicia.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) a la explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. b) a la explotación

comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) A prestar servicios de catering y a la realización de eventos. Explotación de concesiones gastronómicas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Podrá, además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a la actividad gastronómica. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Adrián Esteban Marinho suscribe 1.800 cuotas, representativa del 90% del capital social, y b) Rodrigo Sebastián Ferrari Diaz suscribe 200 cuotas, que equivalen al 10% del Capital Social.- Se ha integrado el 100% del capital con aportes en especie y dinero en efectivo, a saber: a) El día 24 de Noviembre de 2010 el Contador Público Gustavo A. García certificó el aporte en especie efectuado por el socio Adrián Esteban Marinho, dando fe de su existencia y haciendo constar que los bienes integrados por el Sr. Marinho equivalen a \$ 160.000, e integra el saldo de \$ 20.000 en efectivo b) Sebastián Ferrari integra en efectivo la suma de \$ 20.000.- Administración: La administración y representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad.- FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autorizado por el art. 284 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente se deberá designar un síndico titular y síndico suplente sin necesidad de modificación del estatuto. Gerente designado: Adrián Esteban Marinho.- Sede Social: Avenida Rivadavia N° 102.- Cierre de ejercicio:

Cerrara el día 31 de Diciembre de cada año.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ

Director

Insp. Gral. de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 04-05-12.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "FARIAS, JOSE JUAN S/Concurso preventivo del garante" (Expte. N° 1785/2011), se ha resuelto, con fecha 13 de Febrero de 2012, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del garante de NAVAL DEL GOLFO S.A., JOSE JUAN FARIAS, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 320

de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de éste proceso y se fija el día 30 de Mayo de 2012 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que la Contadora Elena Mabel Iralde ha sido designada síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes a viernes de 15:30 a 20:00 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 29 de Marzo de 2012.-

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 04-05-12 V: 08-05-12

EDICTO LEY N° 19.550 PLANUNO S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, de nacionalidad argentino, de 45 años de edad, nacido el 29 de abril de 1966, divorciado, Ingeniero Civil, Documento Nacional de Identidad N° 17.643.768, C.U.I.L. N° 20-17643768-6, domiciliado en Alberdi N° 260 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut y OSCAR HORACIO MENDEZ, de nacionalidad argentino, de 45 años de edad, nacido el 13 de Junio de 1966, soltero, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad N° 17.857.187, C.U.I.T. N° 20-17857187-8, domiciliado en Gobernador Tello N° 923 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta o permuta de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, como la compraventa de terrenos, sus subdivisiones y urbanizaciones; todas las operaciones y arrendamientos de inmuebles como la administración y explotación de los mismos, incluso por los sistemas de propiedad horizontal y prehorizontalidad y la organización y participación en Fideicomisos constituidos para estos fines; b) Construcción: por la realización de la construcción, proyecto, dirección o inspección de cualquier clase de obra, como así también por la prestación de toda clase de servicios de ingeniería y arquitectura, todo ello asumiendo cualquiera de las formas de contratación que se requieran en cada caso; c) Financieras: otorgar, en función de convenios comerciales, financiaciones y garantías a favor de terceros ante entes oficiales y/o privados, incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avales. Quedan expresamente excluidos del objeto social, las operaciones reguladas por la Ley 21.526, estando, por consiguiente, inhabilitada para intervenir como mediadora habitual en la oferta y demanda de recursos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.- PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.-

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de marzo de 2012.

DENOMINACION: PLANUNO S.A.-

DOMICILIO LEGAL: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2º del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria. DIRECTORIO: Presidente: GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, DNI N° 17.643.768; Vicepresidente: OSCAR HORACIO MENDEZ, DNI N° 17.857.187; Director Suplente: GASTON IGNACIO MENDEZ, DNI N° 35.381.980. REPRESENTACION LEGAL: el presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de octubre. SEDE SOCIAL: Alberdi N° 260 – Trelew.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-05-12.

EDICTO LEY 19550
TRANSPORTES DON JOSE S.R.L.
CONSTITUCION

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de la Constitución de "TRANSPORTES DON JOSE S.R.L.":

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: instrumento privado celebrados con fecha 09/04/2012.-

SOCIOS: José Luis DOMINGUEZ, de estado civil soltero, hijo de Don Arnaldo Domínguez y de Doña Olga Antonia Calvo, de nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 20.048.785, con C.U.I.T. N° 20-20048785-1, nacido el día 21/06/1968, de profesión Empresario, con domicilio en el Barrio U.P.C.N. casa N° 28, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y la Señorita Rocío Sol DOMINGUEZ, de estado civil soltera, hija de Don José Luis Domínguez y de doña Zunilda Yolanda Ayala, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.147.520, C.U.I.T. N° 27-37147520-1, nacida el día 13/01/1993, de profesión Estudiante, con domicilio en la calle Capitán Murga, Casa N° 25, Unidad N° 6, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

SEDE SOCIAL: En el Barrio U.P.C.N. Casa N° 28, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), divididos en Cinco Mil (5000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00), valor nominal cada una.

PLAZO DE DURACIÓN: Su término de duración es de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: a) El transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de mercaderías en general; b) La realización de fletes dentro y fuera del país, de mercaderías en general; c) El arrendamiento y alquiler de rodados a terceros

ADMINISTRACIÓN: La administración social será ejercida por el Socio José Luis Domínguez, al igual que el uso de la firma social, el cual queda designado como SOCIO GERENTE por todo el término de duración de la sociedad.

FISCALIZACIÓN: La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social finalizará el día 31/05 de cada año.

DISOLUCIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACIÓN: Los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatarios previstos por los artículos 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

MARLENE LILIA DEL RIO
Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-05-12.

EDICTO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a el Señor HUMBERTO ANSELMO NAHUELTRU (DNI N°

21.355.746), que en los Autos N° 27.112, Año 2009, caratulados: COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF – S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009, se ha dictado la Providencia, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut), 13 de Marzo de 2012.- Atento lo informado precedentemente por Secretaría, declarase vencido el plazo del término otorgado por Resolución N° 310/11 a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef: Ex Presidente Señor HUMBERTO ANSELMO NAHUELTRU (del 01.01.09 al 31.03.09) y... para dar respuesta a las observaciones detalladas en el Informe N° 844/11-F.3, sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna. Por Secretaría Notifíquese. Córrese vista al Contador Fiscal Cr. Alejandro Carrasco (Art. 33° Ley V 71).- Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza - Presidente.-

Publíquese por el término de Tres (3) Días.-
Rawson (Chubut), Abril 25 de 2012.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

EDICTO

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Tomás Antonio MAZA, se le hace saber a los Señores JORGE HUGO MARINAO (DNI N° 14.743.499) y JOSE CLAUDIO TUREO (DNI N° 11.955.043), que en los Autos N° 23.794, Año 2006, caratulados: COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006, se ha dictado el Acuerdo N° 350/11, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 Días del mes de Noviembre del año dos mil once...- VISTO:...CONSIDERANDO:...Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Segundo: Déjese firme el cargo solidario dispuesto por Acuerdo N° 234/2011 respecto a los Señores Ex Presidente Sr. JOSÉ CLAUDIO TUREO (DNI N° 11.955.043) y al Ex Tesorero Sr. JORGE HUGO MARINAO (DNI N° 14.743.499) por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 196.472,84).- Tercero:... Cuarto: ...Quinto:... Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Lucía Elena Núñez – Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".-

Publíquese por el término de Tres (3) Días.-
Rawson (Chubut), Abril 26 de 2012.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 04-05-12 V: 08-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
MBI CONSTRUCCIONES SRL
GENERAL ROCA –RIO NEGRO

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 040/2012-DF(0)
EXPEDIENTE N° 1514/2011-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 01 a 12/09; 01 a 12/10
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 133.402,13
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 43.938,01
TOTAL DEUDA: \$ 177.340,14

CALCULADA AL: 31/03/2012

SON PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 14/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 04-05-12 V: 10-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
MBI CONSTRUCCIONES S.R.L.
GENERAL ROCA – RIO NEGRO

VISTO: El Expediente N° 1514/2011-DGR., caratulado "MBI CONSTRUCCIONES S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° - C.U.I.T. N° 30-68449702-9; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente MBI CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-562874-5, con CUIT 30-68449702-9, Liquidación Impositiva N° 040/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/09; 01 a 12/10; calculada al 31/03/2012 y asciende a \$ 177.340,14 (pesos CIENTO SETENTA Y

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 14/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/09;01 a 12/10; por un monto de impuesto de \$ 133.402,13 (pesos CIENTO TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 13/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE**: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MBI CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 915-562874-5 con CUIT 30-68449702-9, con domicilio en O HIGGINS N° 565 de la ciudad de GENERAL ROCA – PCIA. DE RIO NEGRO, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal .ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE

DISPOSICION N° 64/2012-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 04-05-12 V: 10-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
TOP MUSIC S.R.L.
RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 270/12 DR de fecha 27/03/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 221/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TOP MUSIC S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-800410-7 CUIT N° 33-70891159-9, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 221/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 04/08; 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11 notificada el día 20/05/11;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video" (CUACM 523560), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que el contribuyente aplica la alícuota correctamente en las posiciones liquidadas;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación;

Que el contribuyente omite los ajustes de coeficiente unificado en los años 2008 y 2009, con lo cual el Departamento Ingresos Brutos, dependiente de la Dirección de Recaudación, ha calculado los ajustes correspondientes reflejándolos en la columna otros del anexo adjunto a la presente;

Que con fecha 15/12/11 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 141/11-DR, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/08; 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS CON 24/100 (\$ 11.346,24);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE**:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable TOP MUSIC S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 923-800410-7 - CUIT N° 33-70891159-9, con domicilio en San Martín N° 641 en la ciudad de Río Grande – Tierra del Fuego, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 14.983,24) calculada al 30/03/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 141/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo respon-

sable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 87/100 (\$ 3.403,87), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-05-12 V: 08-05-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ALMERSON S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 271/12 DR de fecha 27/03/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 453/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ALMERSON S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-064142-6 CUIT Nº 30-70819367-0, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 179/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01/10 notificada el día 27/04/11;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios personales n.c.p." (CUACM 930990), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que el contribuyente aplica la alícuota incorrectamente en las posiciones liquidadas aplicando una alícuota del 2,5%;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación;

Que el contribuyente rectifica los anticipos 01/06 y 08/08 declarando Base Imponible Chubut sin movimientos;

Que el artículo 29º del Código Fiscal vigente establece que "La declaración jurada está sujeta a verificación administrativa...cuyo monto no podrá reducir en las declaraciones posteriores, salvo por errores de cálculo cometidos en la declaración misma...", destacando que la firma no justificó la quita de la Base Imponible para esta jurisdicción, por lo que en la liquidación se aplica el coeficiente unificado declarado para todo el ejercicio fiscal;

Que con fecha 12/12/11 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 110/11-DR, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01/10;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 22.651,44);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable ALMERSON S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-064142-6 - CUIT Nº 30-70819367-0, con domicilio en Venezuela Nº 1961 Piso 3º en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 39.858,54) calculada al 30/03/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 110/11-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 6.795,43), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-05-12 V: 08-05-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

**(Evaluación de Impacto Ambiental)
Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: "Cuttinera A-493 yacimiento Km-20" presentado por la Empresa CAPSA., que tramita por Expediente Nº 289/12-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente).

Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la Consulta Pública por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal Nº 9103, personalmente en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes

datos: nombres y apellidos completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad, y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

I: 03-05-12 V: 04-05-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa convoca a profesionales de Ciencias Económicas (contador público o licenciado en administración) para cubrir una vacante como responsable administrativo de Programa de Gestión, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Se requiere experiencia en procedimientos administrativos, contables y presupuestarios, adquirida en puestos tanto de la administración pública y/o sector privado (no excluyente).

Los interesados, deberán remitir su CV, sin omitir la remuneración pretendida a planeamientoeducacionchubut@gmail.com. Los mismos serán recepcionados hasta el día Viernes 04 de Mayo de 2012.-

SALDA INES PAREDES
Subsecretaria de Política
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

I: 27-04-12 V: 14-05-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente Dora Isabel MENA (DNI Nº 31.506.241), de lo dispuesto por Decreto Nº 347/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3).

VISTO: El Expediente Nº 3258-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente Dora Isabel MENA, relacionada con inasistencias injustificadas en las Escuelas Nº 175 y Nº 199, ambas de la ciudad de Trelew;

Que la docente Dora Isabel MENA, asume un cargo suplente en la Escuela Nº 199 el día 28 de Febrero de 2011 y un cargo suplente en la Escuela Nº 175 el día 04 de Marzo de 2011; Que de acuerdo a la información brindada por la Supervisora Seccional Región IV, a fojas 1, la docente cuenta con diez (10) días de inasistencias

injustificadas, se le otorgó licencia largo tratamiento (Artículo 5° b), desde el 16 de Mayo de 2011 al 17 de Junio de 2011 y solicitó licencia Artículo 45° con goce de haberes desde el 13 de Mayo de 2011 al 12 de Junio de 2011, habiendo sido otorgada conforme se desprende de la copia simple agregada a fs. 3; Que actualmente y siguiendo el informe de la Supervisora LUNA, de fecha 10 de Junio de 2011, se encuentra ubicada en tareas pasivas en la Biblioteca Pedagógica N° 2 de la ciudad de Trelew; Que el Régimen de Licencias, en su Artículo 37° establece: "El personal suplente solo podrá justificar su ausencia, con goce de sueldos, hasta un máximo de diez (10) días, continuos o no, en un mismo período lectivo. Si la ausencia fuera mayor, al desaparecer la causa que provocó la interrupción, tendrá derecho a reanudar las tareas"; Que de acuerdo con la normativa reseñada las licencias que superan los diez (10) días, solo posibilitan a la docente conservar los derechos sobre los cargos, no así el cobro del salario, como tampoco a usufructuar el derecho a tareas pasivas: Que los diez (10) días de inasistencias injustificadas habilitan al Estado Provincial a aplicar la sanción de cesantía sin sumario previo, conforme lo establecido en la Ley VIII – N° 20, Artículo 72° inciso h); Que la docente declara distintos domicilios en los dos establecimientos educativos donde prestaba servicios, si bien la Carta Documento remitida por la Escuela N° 199 fue devuelta y lo mismo ocurrió con la dirigida por la Escuela N° 175, existe en esta última, coincidencia con el domicilio declarado en la Historia Clínica obrante a fs. 44; Que en relación con la licencia solicitada por audiencia judicial, ante la evidencia de una posible adulteración en la cédula de citación, la Supervisora Seccional IV, mediante Nota s/n° obrante a fojas 8, solicita a la Oficina Judicial de Comodoro Rivadavia la acreditación fehaciente de la documentación presentada por la docente MENA; Que a fojas 5/5 vuelta, dicha Oficina Judicial informa que la documentación que se acompañó a la nota es apócrifa en su contenido, en su rúbrica y en la numeración identificatoria y con datos inexactos e irreales, que atento a la falsedad ideológica y la falsificación efectuada en la documentación acompañada, y que fuera presentada por la docente Dora Isabel MENA, esa Oficina efectuará la correspondiente denuncia judicial: que por lo expuesto, corresponde aplicar a la docente Dora Isabel MENA la sanción de cesantía por inasistencias injustificadas, de conformidad con lo establecido en la Ley VIII – N° 20, Artículo 72° inciso h) y 77° inciso a); Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ha intervenido en el presente acto; Que ha tomado legal intervención el Asesor Gerente de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- DECLARAR cesante, por inasistencia injustificadas, a la docente Dora Isabel MENA (MI N° 31.506.241 .Clase 1984), de conformidad con lo establecido en la Ley VIII – N° 20, Artículo 72° inciso h) y 77° inciso a).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 3°.- De forma – Firmado por: Dr. Martín Buzzi

– Gobernador/Prof. Luis Saffaroni – Ministro de Educación.

I: 19-04-12 V: 04-05-12

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/12**

OBRA: "Construcción Escuela Secundaria Zona Sur".

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos \$ 19.147.783,34

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 191.478,00

Capacidad de ejecución anual: \$ 12.765.188,89 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

Presentación de Propuesta: El día Martes 22 de Mayo de 2012, hasta la 10:30 hs, en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Martes 22 de Mayo de 2012, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 26-04-12 V: 04-05-12

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PÚBLICA N° 7/12

AVISO DE PUBLICACION

Objeto: "REPARACION DE TRANSFORMADORES ELEVADORES (Yd11) Y DE REBAJE (Dy11)".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES. (\$ 389.723,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson -. Chubut, el día 31 de MAYO de 2012 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 31 de MAYO de 2012 hasta las 10:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-05-12 V: 08-05-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/11

“Construcción de Centro de Promoción Barrial en Barrio Divina Providencia de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Obras financiadas con recursos del Tesoro Provincial

Presupuesto Oficial: \$ 1.659.441,73.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 829.720,86.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Mayo de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.317,00.

Todos los Precios son a MARZO 2012.

Consulta y Venta Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “En todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliego se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-05-12 V: 09-05-12.

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 18/2012**

Objeto: Adquisición de Repuestos y Accesorios (Soldadura Batea SK 105 y apoyo del Escalón de Mantenimiento Móvil).

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH) de 09:00 a 12:30 Hs.

Lugar del Acto de Apertura:

CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

Día y Hora del Acto de Apertura:

28 de Mayo de 2012, 10:00 Hs.

Nro. de Expediente:

9112 – 0320/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link “Contrataciones Vigentes”.

I: 03-05-12 V: 04-05-12.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada Mecanizada IX

Tipo y Nro. de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 02/2012**

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente:

Los días hábiles de 09:00 a 12:30 – CDO. BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas:

COMANDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH) de 09:00 a 12:30 horas

Lugar del Acto de Apertura:

COMANDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - 9000 - Comodoro Rivadavia (CH).

Día y Hora del Acto de Apertura:

28 de Mayo de 2012, 11:00 Hs.

Nro.de Expediente:

9112 – 0209/5

El Pliego de Bases y condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser consultado en el sitio web de la oficina Nacional de contrataciones www.argentinacompra.gov.ar accediendo al Link “Contrataciones Vigentes”.

I: 03-05-12 V: 04-05-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: Para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial para la cobertura de un (1) Cargo de Jefe División Administrativa II – Clase XIII – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de Jefatura Zona Noroeste (Esquel) de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA

EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 40 años de edad, Estudios Secundarios Completo con título habilitante de Bachiller, Perito Mercantil o Perito Contable. Experiencia en tareas administrativas de tres (3) años en trabajos administrativos contables. Desempeñarse eventualmente en Comisión de Servi-

cios, relacionados con la función específica. Poseer conocimiento sobre la Ley Orgánica de la Repartición y su Organización Administrativa- Contable – Legal y Técnica. Específicos de Administración, procedimientos Bancarios y otros de directa aplicación en el Área Contable y Patrimonial. Los exigibles al personal de su dependencia, Tesorero y Oficinistas del sector.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la localidad de Esquel – Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650, los días 16 y 17 de Mayo en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 22 de Mayo de 2012 a partir de las 09:00 hs, en Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la Ciudad de Esquel.

P: 02, 04 y 07-05-12.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11462 de fecha Miércoles 02 de Mayo de 2012, en la Portada se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2012 -Disp. N° 18 12

DEBE DECIR:

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2012 -Disp. N° 08 12

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11462 de fecha Miércoles 02 de Mayo de 2012, en la Página N° 12 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición N° 18/12.

DEBE DECIR:

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición N° 08/12.